

“Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación”
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N° 0137-2015-INIA

Lima, **11 JUN. 2015**



VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 0126-2015-INIA, de fecha 25 de mayo de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo segundo de la Resolución Jefatural N° 0126-2015-INIA de fecha 22 de mayo de 2015, designa al Biólogo Jorge Enrique Alcántara Delgado al cargo de Responsable de la Sub Dirección de Regulación de la Innovación Agraria de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; con reserva a su Plaza de Origen N° 135, Nivel P4, cargo de Especialista en Recursos Genéticos;

Que, de oficio se ha revisado el contenido de la Resolución Administrativa N° 0008-2015-INIA-OA/URH, de fecha 14 de abril de 2015, respecto a la licencia sin goce de remuneraciones, concedida al Biólogo Jorge Enrique Alcántara Delgado, desde el 1 de abril de 2015 hasta por noventa (90) días, en el cargo de Especialistas en Recursos Genéticos, Nivel P4, Plaza N° 135 del Cuadro de Asignación de Personal de INIA, sujeto al Régimen Laboral de la actividad privada establecida en el Decreto Legislativo N° 72; por lo que el biólogo mencionado contaba con la licencia sin goce de remuneraciones;

Que, en el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, coexisten dos (2) regímenes laborales; i) Decreto Legislativo N° 728, Régimen Laboral de Actividad Privada y ii) Decreto Legislativo N° 1057 modificado por la Ley N° 29849 – Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS;

Que, el inciso 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, permite corregir de oficio o a petición de parte, los errores materiales o aritméticos de los actos administrativos con efecto retroactivo, siempre que no altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión, y que en el presente caso, el error mencionado es material, que puede ser rectificado de oficio, y por lo tanto, no altera lo sustancial de su contenido;



De conformidad con lo dispuesto por el inciso 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y con las facultades contenidas en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y con las visaciones de los Directores de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo Único.- Rectificar el error material contenido en el Artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 0126-2015-INIA de fecha 25 de mayo de 2015, quedando redactado de la siguiente manera:

“Designar, a partir de la fecha, bajo el Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y sus modificatorias, al Biólogo Jorge Enrique Alcántara Delgado al cargo de Sub Director de la Sub Dirección de Regulación de la Innovación Agraria de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA.”



Regístrese y comuníquese.




ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria